

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 1 de 17 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y Resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
NO SE INFORMÓ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL E INCORRECTA GEORREFERENCIACIÓN DE LAS SUPERFICIES AUTORIZADAS. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, reportó para el ejercicio 2015, un universo de 45 expedientes de solicitudes de evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa, de los cuales 34 fueron autorizados, seleccionando una muestra de 32 expedientes para revisar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental 71%. I.- Derivado del análisis a la información presentada por los promoventes y de la documentación generada por la Delegación Federal, en el proceso de evaluación y Resolución de los 34 expedientes autorizados, se detectó en 18 de ellos (Anexo 1), la falta de notificación a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Durango, del incumplimiento de la presentación de Informes semestrales sobre el avance y cumplimiento de cada uno de los Términos y Condicionantes mencionados en cada una de la Resoluciones. Durante la auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que informará si había notificado a la Delegación de la PROFEPA dicho incumplimiento. Motivo por el cual manifestó que mediante oficio SG/130.2.1.1/1069/16 del 10 de junio de 2016, notificó el 13 de junio del mismo año, a la PROFEPA el incumplimiento de 18 expedientes, a los cuales ya se había vencido el plazo. Como medida preventiva cabe señalar que existen otros 14 expedientes a los cuales el plazo para presentar los Informes semestrales sobre el avance y cumplimiento de cada uno de los Términos y Condicionantes mencionados en cada una de la Resoluciones, vence entre el segundo semestre del presente año (Anexo 2).	CORRECTIVA La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango deberá realizar lo siguiente: I.- Implementar un mecanismo de control que le permita conocer el plazo máximo que tienen los promoventes para presentar los Informes semestrales sobre el avance y cumplimiento de cada uno de los Términos y Condicionantes mencionados en cada una de la Resoluciones de los 14 expedientes que vencen en el segundo semestre del presente año. En caso de incumplimiento notificar a la PROFEPA, en un plazo que deberá ser establecido por esa Delegación Federal, mismo que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles. II.- La Delegación Federal deberá solicitar a la PROFEPA que realice una Visita de inspección a la brevedad posible al proyecto minero "Santa Lucia" con bitácora 10/MP-0012/01/15, por el incumplimiento en la presentación de la propuesta de adquisición de un seguro o garantía establecida en la Condicionante 3 del Resolutivo No. SG/130.2.1.1/000537/15, misma que debió presentar a más tardar el 15 de julio de 2015, informando de manera precisa a la PROFEPA que a la fecha ha transcurrido un año sin dar cumplimiento y que una de las condicionantes, la número 20, se refiere a que en el sitio para los materiales lixiviados no se deberá depositar más material que supere la capacidad y ocurra derrame fuera de la superficie, para lo cual se deberá elaborar un programa de retiro definitivo para minimizar el riesgo de derrames a los ecosistemas y cuerpos de agua cercana, mismo que deberá presentarse ante las Delegaciones de SEMARNAT y PROFEPA a partir del inicio de operaciones.	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 2 de 17 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y Resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
II.- En el expediente con bitácora 10/MP-0012/01/15, se pudo detectar que la Delegación Federal ha sido omisa en notificar a la PROFEPA el incumplimiento por parte del promovente, en la presentación de la propuesta de adquisición de un seguro o garantía, misma que debió presentar a más tardar el 15 de julio de 2015, ya habiendo transcurrido un año a la fecha de la auditoría. Lo anterior toda vez, que en la Condicionante 3 del Resolutivo No. SG/130.2.1.1/000537/15, se establece que el promovente deberá presentar la propuesta de adquisición de un seguro o garantía para su análisis y aprobación previo al inicio de la operación. Dicha Resolución fue notificada el 13 de abril de 2015, con una vigencia de 3 meses para la preparación del sitio y construcción, y 10 años para la operación, mantenimiento y abandono, el primer plazo comenzó a partir del día siguiente a la notificación y el segundo al finalizar el primero, de acuerdo a lo establecido en el Término segundo de la Resolución. Motivo por el cual la preparación del sitio y construcción estuvo vigente hasta el 14 de julio del 2015, mientras que el plazo para iniciar la operación del proyecto, empezó a partir del 15 de julio del 2015. Cabe señalar que el promovente dio aviso a esa Delegación Federal del inicio de obras y actividades el 15 de junio de 2015. Adicionalmente esa Delegación Federal debió solicitar que la propuesta de adquisición de un seguro o garantía se presentara previo al inicio de las obras o actividades, ya que la garantía es para dar cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, misma que contemplan actividades al inicio del proyecto como son de la condicionante 1 a la 21, destacando la condicionante 20 la cual contempla que en el sitio para los materiales lixiviados no se deberá depositar más material que supere la capacidad y ocurra derrame fuera de la superficie. III.- La Delegación Federal consideró exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en cuatro autorizaciones (Anexo 3), sin establecer el plazo o fecha precisa para la presentación de dicha propuesta, lo anterior, toda vez que en las Resoluciones sólo se menciona que dicha propuesta será	Así mismo, una vez que la Delegación de la PROFEPA informe el resultado de la Visita de inspección, esa Delegación Federal deberá realizar las acciones que sean procedentes, conforme a la normatividad aplicable. III.- Llevar a cabo las acciones procedentes a efecto de corregir el no haber establecido en las cuatro Resoluciones observadas, el plazo o fecha precisa para la presentación de la propuesta de un instrumento de seguro o garantía para el cumplimiento de las condicionantes, la cual deberá ser previo al inicio de las obras y/o actividades del proyecto. Asimismo, en los casos en que el promovente haya iniciado el proyecto, deberá solicitarse la presentación de la propuesta de adquisición de un seguro o garantía de manera inmediata y en caso de incumplimiento, notificar a la PROFEPA para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección e imponga las sanciones que sean procedentes. IV.- Respecto al proyecto Huerto Solar Fotovoltaico Durango con bitácora 10/MP-0580/06/15, deberá llevar a cabo las acciones procedentes a efecto de corregir el haber omitido en la Resolución SG/130.2.1.1/00194/15, incluir las coordenadas UTM que delimitan la superficie de 46.0845 hectáreas, autorizadas para el CUSTF, así como la diferencia de 10.93 hectáreas en los polígonos de la superficie total autorizada. V.- Del proyecto Explotación y beneficio de minerales metálicos "San Agustín" con bitácora 10/MP-0376/06/15, deberá llevar a cabo las acciones procedentes a efecto de corregir el haber omitido en la Resolución SG/130.2.1.1/0018/15, incluir las coordenadas UTM que delimitan las 375.2148 hectáreas de CUSTF autorizado, así como de la superficie total del proyecto de 607.9128 hectáreas.	



15 de julio de 2016
 Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 3 de 17 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y Resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
analizada y aprobada por esa Delegación Federal previo al inicio de la operación del proyecto. Sin embargo, se debió solicitar que dicho propuesta de adquisición de garantía se presentara antes del inicio de las obras y actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y en el numeral 14.4 del Décimo Cuarto de los <i>"Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental"</i>, emitidos el 16 de noviembre de 2012, el cual establece: <i>"Cuando durante la realización de una obra puedan producirse daños graves a los ecosistemas, la autoridad podrá exigir una garantía... Para efectos del presente lineamiento, la realización de una obra comprenderá las etapas de preparación y/o construcción, no así las de operación, cierre o abandono del proyecto".</i> Adicionalmente, se detectó, que en ningún otro Término o Condicionante de la Resolución se establece que el promovente deberá dar aviso a esa Delegación Federal, del inicio de la operación o construcción del proyecto, lo cual ocasiona que exista incertidumbre en cuanto a la fecha precisa de la presentación de la propuesta de seguro o garantía. IV.- La Delegación Federal autorizó el proyecto Huerto Solar Fotovoltaico Durango con bitácora 10/MP-0580/06/15, promovido por Iberia Renovables, S.A. de C.V., mediante oficio SG/130.2.1.1/00194/15, en una superficie de 181.3560 hectáreas; de las cuales se autorizó el Cambio Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) en 46.0845 hectáreas. Sin embargo, de la revisión a dicha Resolución se pudo detectar lo siguiente: a).- En el citado Resolutivo no se especifican las coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) que delimitan el área de CUSTF autorizado, causando que la PROFEPA no pueda realizar de manera eficiente sus funciones de inspección al desconocer el área exacta de CUSTF.	VI.- Respecto al proyecto minero explotación "Santa Cruz" con bitácora 10/MP-0449/07/15, deberá verificar, utilizando como herramienta de apoyo el SIGEIA o el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), que las coordenadas UTM establecidas en el Término primero de la Resolución SG/130.2.1.1/002067/15, correspondan a las 12.0705 hectáreas para el CUSTF autorizadas. Si como resultado de la verificación existen diferencias contra lo autorizado, deberá llevar a cabo las acciones procedentes a efecto de corregir la superficie y/o las coordenadas autorizadas. VII.- Del proyecto minero "Santa Lucia" con bitácora 10/MP-0056/09/15, deberá verificar, utilizando como herramienta de apoyo el SIGEIA o el SNGF, que las coordenadas UTM establecidas en el Término primero de la Resolución SG/130.2.1.1/00122/16, correspondan a las 26.1142 hectáreas autorizadas. Si como resultado de la verificación existen diferencias contra lo autorizado, deberá llevar a cabo las acciones procedentes a efecto de corregir la superficie y/o las coordenadas autorizadas. VIII.- Respecto al proyecto minero "Santa Lucia" con bitácora 10/MP-0012/01/15, deberá llevar a cabo las acciones procedentes a efecto de corregir el haber omitido en la Resolución SG/130.2.1.1/0018/15, incluir las coordenadas UTM que delimitan las 14.0859 hectáreas autorizadas para el proyecto. PREVENTIVA El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá instruir al personal encargado en el proceso de recepción, evaluación	

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 4 de 17 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y Resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
b).- Los polígonos que corresponden a las coordenadas establecidas en el Término primero de dicha Resolución (Polígono Norte 88.5987 hectáreas y el Polígono Sur 81.8279 hectáreas) no corresponden a la superficie total autorizada de 181.3560 hectáreas, ya que la suma de éstos es de 170.43 hectáreas, lo cual ocasiona que se desconozca la ubicación exacta de 10.93 hectáreas. V.- La Delegación Federal autorizó el proyecto Explotación y beneficio de minerales metálicos "San Agustín" con bitácora 10/MP-0376/06/15 promovido por Minera Real del Oro, S.A. de C.V. mediante oficio SG/130.2.1.1/0018/15, sin que especificara mediante coordenadas UTM la delimitación de la superficie de 607.9128 hectáreas que comprenden el proyecto; de las cuales se autorizó el CUSTF en 375.2148 hectáreas, mismas que tampoco fueron georreferenciadas. VI.- La Delegación Federal autorizó el proyecto minero "Santa Cruz" con bitácora 10/MP-0449/07/15 promovido por Refinadora Plata Guanaceví, S.A. de C.V. mediante oficio SG/130.2.1.1/002067/15, para realizar el CUSTF en 12.0705 hectáreas. Sin embargo, del cálculo realizado por este OIC a la superficie y de la revisión al expediente se determinó lo siguiente: a).- La superficie que corresponde a las coordenadas UTM que se establecen en el Término primero de dicha Resolución, es de 14.14 hectáreas, la cual es mayor a la autorizada y solicitada, existiendo una diferencia de 2.0695 hectáreas (Anexo 4). Lo anterior ocasiona que la PROFEPA no pueda realizar de manera eficiente sus funciones de inspección al desconocer las coordenadas exactas que delimita el proyecto. Así mismo, el encargado del departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante Atenta Nota No. 14 del 13 de julio de 2016, informó las hectáreas que corresponden a los polígonos autorizados en la Resolución, mismos que coinciden con el cálculo realizado por este OIC.	dictaminación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental lo siguiente: I.- Se notifique a la Delegación de la PROFEPA en el plazo que establezca esa Delegación Federal, mismo que este OIC sugiere que sea 10 días hábiles, el incumplimiento de los promoventes de la presentación los Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes mencionados en los Resolutivos. II.- En lo subsecuente se solicite la presentación de la propuesta de los seguros o garantías al inicio de las obras o actividades de los proyectos, tal como lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y del numeral 14.4 del Décimo Cuarto de los "Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental", emitidos el 16 de noviembre de 2012. III.- En lo subsecuente con la herramienta del SIGEIA o con el SNGF se valide que las coordenadas UTM de los polígonos representen las superficies solicitadas por los promoventes. Así mismo, que se plasmen en las Resoluciones las coordenadas UTM que delimiten los proyectos y el área en la que se pretenda realizar el CUSTF, lo anterior, para que la PROFEPA pueda realizar de manera eficiente las visitas de inspección correspondientes. IV.- Dar cumplimiento a los artículos 34 fracción I y 35 párrafo cuarto fracción III inciso a) de la LGEEPA, así como al oficio SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, negando la autorización cuando el promovente incumpla con la presentación de la	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 5 de 17 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y Resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
b).- La solicitud fue autorizada, cuando debió ser negada, por contravenir lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), el cual se refiere que dentro del <u>plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría</u>, el promovente deberá publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa, excediendo el plazo por cinco días hábiles (Anexo 5). Durante la auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que proporcionara el fundamento jurídico por el cual no negó el trámite observado, siendo que el promovente ingresó cinco días hábiles posteriores a los cinco días contados a partir de la presentación de la solicitud, motivo por el cual, argumentó que el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) señala que cuando los escritos que presenten los interesados no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia deberá prevenir por escrito y única vez que subsanen la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que surta efecto la notificación. Sin embargo, este OIC considera que no aplica la supletoriedad de la LFPA ya que en la ley específica en la materia, que en este caso es la LGEEPA, establece en el artículo 34 fracción I el plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría. VII.- La Delegación Federal autorizó el proyecto minero "Santa Lucia" con bitácora 10/MP-0056/09/15 promovido por Krypton Gold Minig, S.A. de C.V. mediante oficio SG/130.2.1.1/00122/16, en una superficie de 26.1142 hectáreas. Sin embargo, del cálculo realizado por este OIC a la superficie y de la revisión al expediente se determinó lo siguiente: a).- La superficie total que corresponde a las coordenadas UTM que se establecen en el Término primero de dicha Resolución, es de 27.559 hectáreas, la cual es mayor a la autorizada y solicitada, existiendo una diferencia de 1.4448 hectáreas (Anexo 6). Lo anterior ocasiona que la PROFEPA no pueda realizar de manera eficiente sus funciones		
FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 27 DE AGOSTO DE 2016 FIRMAS DE CONOCIMIENTO		
L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO		



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 6 de 17 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y Resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
de inspección al desconocer las coordenadas exactas que delimita el proyecto. Así mismo, el encargado del departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante Atenta Nota No. 14 del 13 de julio de 2016, informó las hectáreas que corresponden a los polígonos autorizados en la Resolución, mismos que coinciden con el cálculo realizado por este OIC. b).- Adicionalmente, la solicitud fue autorizada, cuando debió ser negada, por contravenir lo establecido en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, el cual se refiere que dentro del <u>plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría</u>, el promovente deberá publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa, excediendo el plazo por tres días hábiles (Anexo 5). Durante la auditoría se solicitó a esa Delegación Federal que proporcionara el fundamento jurídico por el cual no negó el trámite observado, siendo que el promovente ingresó tres días hábiles posteriores a los cinco días contados a partir de la presentación de la solicitud, motivo por el cual, argumentó que el artículo 17-A de la LFPA señala que cuando los escritos que presenten los interesados no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia deberá prevenir por escrito y única vez que subsanen la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que surta efecto la notificación. Sin embargo, este OIC considera que no aplica la supletoriedad de la LFPA ya que en la ley específica en la materia, que en este caso es la LGEEPA, establece en el artículo 34 fracción I el plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría. VIII.- La Delegación Federal autorizó el proyecto minero "Santa Lucia" con bitácora 10/MP-0012/01/15 promovido por Eduardo Favela Alvarado mediante oficio SG/130.2.1.1/00537/15, sin que especificara mediante coordenadas UTM la delimitación de la superficie de 14.0859 hectáreas que comprenden el proyecto. Lo anterior ocasiona	M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES ING. RUBÉN LOZANO OROZCO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 7 de 17
Número de Auditoría: 16/2016
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y Resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

que la PROFEPA no pueda realizar de manera eficiente sus funciones de inspección al desconocer las coordenadas exactas que delimita el proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL.

- 1.- Artículos 35 y 35 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 2.- Artículos 3 fracción V, 26 fracción V, 42, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 3.- Artículo 3 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 4.- Artículo 40 fracciones VII y IX inciso "c" del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- 4.- Décimo cuarto.- de los Seguros y Garantías. Lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, emitidos el 16 de noviembre de 2012.
- 5.- Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- 6.- Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04793 del 9 de julio de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 1 de 3 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
FALTA DE SOLICITUD DE OPINIÓN AL CONSEJO ESTATAL FORESTAL PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTAL INGRESADAS EN 2015. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, reportó un universo de 134 expedientes de solicitudes de autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, para el ejercicio 2015, de los cuales se seleccionó una muestra de 16 que representan el 12%. I.- Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por esa Delegación Federal mediante oficio SG/130.2.2.2/1115/16 del 7 de junio de 2016, de la revisión a los 16 expedientes y de las Atentas Notas de fechas 8 y 29 de junio de 2016, se detectó que la Delegación Federal no solicitó opiniones y observaciones técnicas al Consejo Estatal Forestal (CEF), previó a emitir las 134 Resoluciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales ingresadas en el 2015, como se establece en los artículos 59, 75 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 6, 22, 23 y 41 fracción III de su Reglamento. Así mismo, mediante Atenta Nota del 29 de junio de 2016, el Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y el Enlace de Servicios Forestales y Suelo, manifestaron que no se solicitaron opiniones al CEF, debido a que no se han dado acuerdos, ni se han llevado a cabo las reuniones de seguimiento de los Aprovechamientos de los Recursos Forestales por parte del Comité de Manejo Forestal el cual se desprende del Consejo Estatal Forestal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 36 del Reglamento del Consejo Estatal Forestal y de Suelos de Durango. No obstante a lo anterior, no existe evidencia de que esa Delegación Federal haya realizado acciones para promover la integración y operación del Comité de Manejo Forestal, como integrantes del CEF, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 de la LGDFS y 40 fracciones III y V del Reglamento Interior de la SEMARNAT.	CORRECTIVA I.- La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá manifestar las causas, razones y circunstancias adicionales a las expuestas durante la Auditoría, por las cuales no solicitó opiniones y observaciones técnicas al Consejo Estatal Forestal, respecto de las solicitudes de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, ingresadas en 2015. PREVENTIVA I.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá instruir al Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y al personal responsable en atender las solicitudes de Aprovechamiento de Recursos Forestales que previamente a que se emitan las autorizaciones para el Aprovechamiento de los Recursos Forestales, deberán solicitar invariablemente opinión y observaciones técnicas al Consejo Estatal Forestal, conforme a lo establecido en la LGDFS y su Reglamento. II.- Así mismo, el Delegado Federal deberá solicitar al Presidente del Consejo Estatal Forestal, el apoyo para que se dé cumplimiento a los artículos 75 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los cuales se refieren a que la SEMARNAT promoverá la integración del Consejo y solicitará opiniones y observaciones técnicas respecto de las solicitudes de Aprovechamiento de Recursos Forestales, para lo cual el CEF contará con diez días hábiles para emitir su opinión. Para lo cual se solicita que remita copia de la documentación que genera respecto de las gestiones que realice.	



15 de julio de 2016
 Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 2 de 3 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Cabe señalar que en las 16 resoluciones de autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales revisadas, se pudo detectar que en la página primera de cada una de ellas, la Delegación Federal estableció que sí realizó dichas solicitudes (Anexo 1) II.- La Delegación Federal incumplió con el artículo 8 del Reglamento de la LGDFS, ya que no solicitó al Consejo Estatal Forestal, dentro del primer bimestre de los años 2015 ni 2016, el análisis y evaluación de la política forestal en el estado de Durango. FUNDAMENTO LEGAL. • Artículos 59, 75 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. • Artículos 6, 8, 22, 23 y 41 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. • Artículo 40 fracción III, V y VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT. • Artículos 40 y 82 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango. • Artículos 6 fracción IV, 14 y 36 Reglamento del Consejo Estatal Forestal y de Suelos de Durango.	FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 27 DE AGOSTO DE 2016 FIRMAS DE CONOCIMIENTO L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas:	No. 1 de 4
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA		Número de Auditoría:	16/2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES			Número de Observación:	06
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			Monto fiscalizable:	\$567.8 miles
			Monto fiscalizado:	\$567.8 miles
			Monto por aclarar:	N/A
			Monto por recuperar:	N/A
			Riesgo:	MR
			Criterio de deficiencia:	31012

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

En las partidas de gasto 37504 "Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales" y 37901 "Gastos Para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales", se ejercieron \$567,835, como se muestra en el cuadro siguiente:

Partida	Presupuesto ejercido	Porcentaje
37504	\$ 141,515.93	25
37901	\$ 426,319.14	75
Total	\$ 567,835.07	100

La partida 37504 representa el 25% del total ejercido y el gasto se encuentra respaldado con facturas a nombre de la SEMARNAT.

Por lo que respecta a la partida 37901 se tienen establecidas cuotas que van desde los \$245 pesos hasta los \$400 dependiendo del nivel jerárquico.

Al respecto, el clasificador por objeto del gasto, define lo siguiente:

"37091 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento

CORRECTIVA

Si de acuerdo a las necesidades de operación la Delegación, se requiere flexibilidad en la comprobación de este concepto, se deberá realizar la consulta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para en su caso, contar con un marco normativo que sustente la forma de comprobar el gasto en zonas rurales. Por lo que se sugiere realizar la consulta de conformidad con el Artículo 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PREVENTIVA

El Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá instruir por escrito a la Subdirección de Administración e Innovación, para que refuerce los controles internos en el otorgamiento de viáticos, su registro y comprobación de conformidad con la normatividad vigente.

Así también, sujetarse al presupuesto autorizado con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y racionalizar los viáticos a lo estrictamente indispensable.

Por lo anterior, la Subdirección de Administración e Innovación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá informar y documentar a este OIC de las acciones implementadas para erradicar la problemática planteada.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas:	No. 2 de 4
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA		Número de Auditoría:	16/2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES			Número de Observación:	06
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			Monto fiscalizable:	\$567.8 miles
			Monto fiscalizado:	\$567.8 miles
			Monto por aclarar:	N/A
			Monto por recuperar:	N/A
			Riesgo:	MR
			Criterio de deficiencia:	31012

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

de viáticos y pasajes previstos en las partidas de concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos de este Clasificador."

Para lo cual la Delegación interpreta que únicamente se debe anexar a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) el oficio de comisión y una relación de gastos, sin embargo, la Delegación no tiene un fundamento legal o normativo para sustentar tal situación, en cuanto a no anexar facturas con requisitos fiscales como documentación comprobatoria, conforme a lo siguiente:

Las "Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal" en el apartado de **"Justificación y comprobación de la Comisión"** dispone lo siguiente:

"15. Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el Oficio de Comisión y se comprobarán con lo siguiente:

a) **En el caso de comisiones en territorio nacional:**

...ii) **En su defecto, los gastos que hayan sido cubiertos con cualquier otro medio de pago se comprobarán con documentación de terceros que reúnan los requisitos fiscales, salvo lo dispuesto en el artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta..."**

Los requisitos que deben cumplir los comprobantes fiscales son los que dispone el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 29-A.

Por otra parte, no hay consistencia en sus controles de viáticos, ya que, en el ejercicio del presupuesto, cuentas por liquidar certificadas y relación de viáticos, reportan montos diferentes montos en las partidas 37504 y 37901, como se muestra a continuación:

Partida	Estado del Ejercicio	Cuentas por Liquidar Certificadas	Base de datos del Reporte de Viáticos partidas 37504 y 37901

FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
27 DE AGOSTO DE 2016

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

L.A.E. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab
Delegado Federal de la SEMARNAT

Lic. Rosa Nelly Ramírez Martínez
Subdelegada de Administración e Innovación de la SEMARNAT

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas:	No. 3 de 4
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA		Número de Auditoría:	16/2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES			Número de Observación:	06
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			Monto fiscalizable:	\$567.8 miles
			Monto fiscalizado:	\$567.8 miles
			Monto por aclarar:	N/A
			Monto por recuperar:	N/A
			Riesgo:	MR
			Criterio de deficiencia:	31012

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

37504	141,515.93	154,640.93	148,325.50
37901	426,319.14	426,319.14	432,001.48
Total	567,835.07	580,960.07	580,326.98

Aunado a lo anterior, se determinó que no se programaron de manera adecuada los recursos presupuestarios, toda vez que no hay un control de gastos eficiente que permita tener disponibilidad de presupuesto para pagar los viáticos de manera anticipada, ya que, durante el 2015, el 84% de los viáticos erogados se pagó de forma devengada, el detalle se muestra a continuación:

Total ejercido en viáticos por comisiones en 2015	Importe	Concepto	Porcentaje
\$318,933	\$51,137	Viáticos anticipados	16 %
	\$267,796	Viáticos devengados	84 %

Adicionalmente se determinó que no se ajustan al techo presupuestario autorizado para viáticos, toda vez que 47 comisiones oficiales por **\$46,807** realizadas en el ejercicio de 2014, se pagaron con recursos del ejercicio 2015.

FUNDAMENTO LEGAL

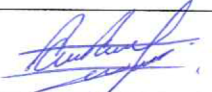
Artículo 1 primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015.

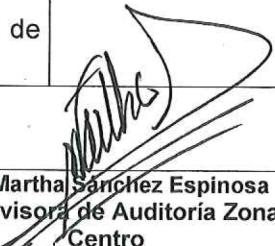
Artículo 1 segundo párrafo, 4 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria última reforma del 11 de agosto de 2014.

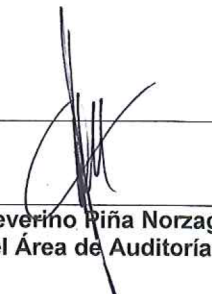
Artículo 1, 21, 61 fracción II, 66 fracción II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 31 de octubre de 2014



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


C. P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditor Junior


L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

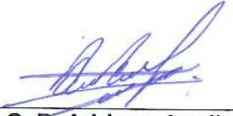
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN		Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: Criterio de deficiencia:	No. 4 de 4 16/2016 06 \$567.8 miles \$567.8 miles N/A N/A MR 31012
	Ente: SEMARNAT Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"	

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Numeral 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros del 15 de Julio de 2010. Numeral 2, inciso h) de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal del 28 de diciembre de 2007.	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


C. P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditor Junior


L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas:	No. 1 de 3
			Número de Auditoría: Número de Observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: Criterio de deficiencia:	16/2016 07 \$703.4 miles \$703.4 miles \$ 95.1 miles N/A MR 35012

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Clave de programa: 810 "Delegaciones"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
REGISTRO Y EJERCICIO DE GASTOS DE CONCEPTOS NO AUTORIZADOS O FUERA DE NORMA Se realizaron pagos a servidores públicos adscritos a la Delegación, en las partidas presupuestarias de servicios generales, materiales y suministros, por \$95,166, siendo estas partidas las siguientes: 21101 "Materiales y útiles de oficina" 22106 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" 24801 "Materiales complementarios" 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" 27101 "Vestuario y uniformes" 29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" 31201 "Servicio de gas" 31501 "Servicio de telefonía celular" 31801 "Servicio postal" 33602 "Otros servicios comerciales" 33605 "Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades" 39202 "Otros impuestos y Derechos" (El detalle se muestra en el Anexo de la observación) Por lo anterior, se considera que la Delegación no está cumpliendo con las disposiciones presupuestarias aplicables para el registro del gasto. FUNDAMENTO LEGAL Numeral 1 del Clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal.	CORRECTIVA La Delegación deberá remitir las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) con la documentación comprobatoria y justificativa, a fin de evidenciar el concepto del gasto, en su caso informar el motivo de los registros incorrectos y su fundamento (el detalle de las CLC's a aclarar en el anexo). PREVENTIVA La Delegación en lo subsecuente deberá ajustarse a los conceptos del gasto autorizado, evitando el registro y/o ejercicio indebido del presupuesto, así como el incumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables. Adicionalmente, el Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá informar y documentar a este OIC de las acciones implementadas, para erradicar de manera permanente y definitiva la problemática observada.



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

C. P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditora Senior

L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría
Zona Centro

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

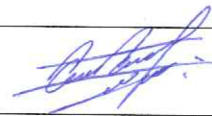
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: Criterio de deficiencia:	No. 2 de 3 16/2016 07 \$703.4 miles \$703.4 miles \$ 95.1 miles N/A MR 35012
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES			
CÉDULA DE OBSERVACIÓN				

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Artículos 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 26, 29, fracción IV, 30, fracción II, inciso b) y 64 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 40, fracción XXIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.	FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 27 DE AGOSTO DE 2016 FIRMAS DE CONOCIMIENTO L.A.E. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab Delegado Federal de la SEMARNAT Lic. Rosa Nelly Ramírez Martínez Subdelegada de Administración e Innovación de la SEMARNAT



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


C. P. Adriana Aguilar Sánchez
 Auditora Senior


L.C. Martha Sánchez Espinosa
 Supervisora de Auditoría
 Zona Centro


C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas:	No. 1 de 3
			Número de Auditoría:	16/2016
			Número de Observación:	08
			Monto fiscalizable:	\$2,396,712
			Monto fiscalizado:	\$2,396,712
			Monto por aclarar:	\$ 93,845
			Monto por recuperar:	N/A
			Riesgo:	MR
			Criterio de deficiencia:	24004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

INCONSISTENCIAS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, entregó el reporte general de bienes y los resguardos individuales, al conciliar la información, se detectaron inconsistencias, las cuales fueron informadas a la Delegación para su aclaración. El detalle a continuación:

Se confrontó la información proporcionada en los resguardos individuales con la información registrada en el inventario y se identificaron inconsistencias, tanto en la cantidad total de bienes registrados, como en el monto total de los mismos.

Mientras que en el inventario se tienen contabilizados 958 bienes por **\$2'396,712**, en los 78 resguardos individuales proporcionados por la Delegación, se encuentran registrados 938 bienes por **\$2'302,867**, arrojando una diferencia de 20 bienes por **\$93,845**.

Adicionalmente, se detectaron inconsistencias entre los resguardos individuales y el inventario, las cuales se detallan a continuación:

Se encuentran en el inventario, pero no se tiene resguardo por \$271,971.

Nombre	Cifras según Inventario	
	Cantidad	Monto
Alfredo Villar Bautista	55	\$157,818
Sergio Rutiaga García	28	72,058
José Elías Chacón de la Cruz	6	23,593
María del Carmen Calleros Zúñiga	13	13,549
José Ángel Torres Salas	3	2,683
María Eugenia González Martínez	2	2,271
Total	107	\$271,971

CORRECTIVA:

La Delegación deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control todos los resguardos individuales actualizados y el Reporte del Inventario General de Bienes, ambos deberán estar debidamente conciliados, en caso de diferencias, remitir los comentarios pertinentes y documentar.

PREVENTIVA:

El Delegado, deberá instruir a la Subdelegada de Administración e Innovación para que implemente los controles necesarios para que, en lo subsecuente, se tenga actualizado el inventario general de bienes muebles y los resguardos individuales.

La Subdelegada de Administración e Innovación a su vez deberá de informar al personal involucrado en el proceso de inventarios, de los controles implementados.

De las medidas implementadas y su difusión, deberá remitir la evidencia a este Órgano Interno de Control.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA
SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)**



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

C.P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditora

L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona
Centro

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas:	No. 2 de 3
			Número de Auditoría:	16/2016
			Número de Observación:	08
			Monto fiscalizable:	\$2,396,712
			Monto fiscalizado:	\$2,396,712
			Monto por aclarar:	\$ 93,845
			Monto por recuperar:	N/A
			Riesgo:	MR
			Criterio de deficiencia:	24004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Clave de programa: 810 "Delegaciones"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Diferencias entre los resguardos y el reporte de inventario por un neto de \$77,364

Nombre	Cifras según los resguardos individuales		Cifras según Inventario		Diferencias	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Rubén Ricardo Pérez Rocha	51	\$223,050	46	\$214,209	5	\$ 8,841
Jesús Rivera Salazar	97	213,309	96	211,584	1	1,725
Juan Manuel Campos Fournier	42	194,013	17	102,919	25	91,094
Róldolfo Ortiz Chaparro	16	79,775	15	78,856	1	919
Alma Lidia Rivera Medrano	18	40,174	20	43,451	-2	-3,278
Miriam García Batres	9	26,334	8	25,984	1	350
Jessica Rodríguez Meraz	13	25,733	8	10,131	5	15,602
Alfonso Morales Sierra	12	24,127	13	56,039	-1	-31,913
María de Lourdes Lucero Ponce	10	22,354	12	24,817	-2	-2,464
Claudia Ivonne Carrillo Mancinas	8	21,341	7	18,341	1	3,000
Sergio Contreras Arreola	6	19,688	5	11,688	1	8,000
Diana Fernanda Guevara Escareño	6	19,219	7	19,771	-1	-552
Rocio Imelda Flores Rocha	12	15,254	16	30,304	-4	-15,050
Ernesto Pérez Gloria	3	4,965	2	4,046	1	919
Armando García Romero	5	4,592	4	4,422	1	170
Totales	308	\$933,926	276	\$856,562	32	\$77,364

Cabe destacar que los trabajadores Juan Manuel Campos Fournier, Sergio Contreras Arreola y Armando García Romero causaron baja en la Plantilla de Personal durante el ejercicio 2015.

27 DE AGOSTO DE 2016

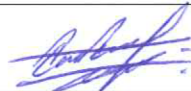
FIRMAS DE CONOCIMIENTO

L.A.E. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab
Delegado Federal de la SEMARNAT

Lic. Rosa Nelly Ramírez Martínez
Subdelegada de Administración e Innovación de la SEMARNAT



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


C.P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditora


L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas:	No. 3 de 3
			Número de Auditoría: Número de Observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo: Criterio de deficiencia:	16/2016 08 \$2,396,712 \$2,396,712 \$ 93,845 N/A MR 24004

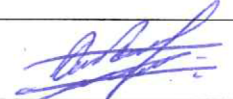
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Clave de programa: 810 "Delegaciones"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Trabajadores que causaron baja durante el ejercicio 2015 pero mantienen resguardos individuales de un total de 79 bienes por \$167,382, como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del trabajador</th> <th>Cantidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan Manuel Campos Fournier</td> <td>42</td> <td>\$102,919</td> </tr> <tr> <td>Marta Isabel Arreola Rangel</td> <td>9</td> <td>19,903</td> </tr> <tr> <td>Édgar Iván González Martínez</td> <td>5</td> <td>15,720</td> </tr> <tr> <td>Armando Delgado Anchondo</td> <td>12</td> <td>12,730</td> </tr> <tr> <td>Sergio Contreras Arreola</td> <td>6</td> <td>11,688</td> </tr> <tr> <td>Armando García Romero</td> <td>5</td> <td>4,422</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>79</td> <td>\$167,382</td> </tr> </tbody> </table> En el transcurso de la auditoría, con oficio S.A.130/1.2/0236 del 27 de junio de 2016, el área auditada da respuesta enviando un nuevo reporte general de inventarios por \$2'396,712, así también 23 resguardos individuales. No obstante lo anterior, las inconsistencias persisten debido a que la Delegación no remitió el total de los resguardos individuales actualizados, por lo que no es posible verificar que las cifras registradas en el inventario general de bienes sean correctas, toda vez que las fechas de los reportes son distintas, por lo que no pueden ser comparables. Fundamento legal: Artículo 21, 128, 129 y 130 de la Ley General de Bienes Nacionales del 7 de junio de 2013. Normas Décima, Decima Primera y Décima Segunda de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada del 30 de diciembre de 2004 Numeral 207 Capítulo XII inciso II) del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del 16 de julio de 2010.	Nombre del trabajador	Cantidad	Importe	Juan Manuel Campos Fournier	42	\$102,919	Marta Isabel Arreola Rangel	9	19,903	Édgar Iván González Martínez	5	15,720	Armando Delgado Anchondo	12	12,730	Sergio Contreras Arreola	6	11,688	Armando García Romero	5	4,422	Total	79	\$167,382	
Nombre del trabajador	Cantidad	Importe																							
Juan Manuel Campos Fournier	42	\$102,919																							
Marta Isabel Arreola Rangel	9	19,903																							
Édgar Iván González Martínez	5	15,720																							
Armando Delgado Anchondo	12	12,730																							
Sergio Contreras Arreola	6	11,688																							
Armando García Romero	5	4,422																							
Total	79	\$167,382																							



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


C.P. Adriana Aguilar Sánchez
Auditora


L.C. Martha Sánchez Espinosa
Supervisora de Auditoría Zona Centro


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 1 de 6
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN		Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70009

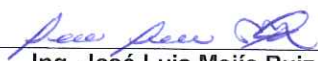
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

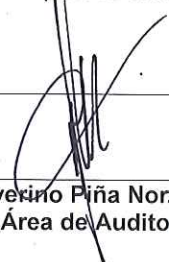
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
OBRAS NO CONCLUIDAS DE DOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE UMA's, 2015. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, reportó un universo de cinco proyectos autorizados para ser beneficiados con recursos del <i>"Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, ejercicio 2015"</i> por un monto total de \$5,951,323.68 De la revisión a los cinco expedientes se detectaron las siguientes inconsistencias en dos de ellos, por un monto de \$19,822.38, como se describe a continuación: I.- Beneficiario: Villa Rodríguez Pedro Nombre de la UMA: Buena Vista Monto autorizado: \$1,142,225.82 Fecha de firma del Convenio: 23 de octubre de 2015 De la visita realizada de manera conjunta por personal del Órgano Interno de Control (OIC) y de la Delegación Federal, el 10 de junio de 2016 al predio de la UMA de nombre "Buena Vista", se detectó la falta de ejecución de los trabajos propuestos en relación a la siembra de dos hectáreas de maíz y cebada exclusiva para la fauna silvestre, contempladas en la descripción del proyecto (Anexo B), por un monto de \$12,250.00, correspondientes a la renta de tractor y compra de semilla. Cabe señalar, que el beneficiario reportó esta actividad como concluida al 100% en su Informe Final de fecha 16 de diciembre de 2016. I.1.- De lo anterior se observa que no existe evidencia de que esa Delegación Federal hubiese realizado la verificación de la información presentada por el beneficiario, ni solicitó la aclaración correspondiente, por la falta de los trabajos referente a la siembra de dos	CORRECTIVA La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá realizar lo siguiente y remitir a este OIC la evidencia correspondiente: I.1.- Requerir al beneficiario Villa Rodríguez Pedro, que compruebe la ejecución y conclusión del proyecto o en su caso, deberá llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de solicitar el reintegro parcial del subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Concertación de fecha 23 de octubre de 2015. II.1 Con base en el numeral 15 de los Lineamientos 2015, que establece que la DGVS es la instancia normativa para interpretar los Lineamientos, así como para resolver aquellos aspectos no contemplados y casos no previstos, la Delegación Federal deberá consultar a la DGVS respecto a la procedencia de aceptar la comprobación de \$7,572.38 con facturas presentadas por el beneficiario, por concepto de gasolina y alimentos, los cuales no se encuentran contemplados en el numeral 8 de los Lineamientos 2015, considerando el argumento del beneficiario de que los recursos fueron utilizados para proporcionar combustible para el desplazamiento y alimentación del personal que llevó a cabo la integración de los estudios poblacionales de las tres especies registradas en la UMA, mismos que sí están contemplados en el Anexo B "descripción de proyecto".



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 2 de 6 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70009
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
hectáreas de maíz y cebada, contemplado en el Anexo B, en contravención a lo establecido en la Política de Operación 18 del "Procedimiento para aplicar los lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentables de la vida silvestre en UMA en las zonas y comunidades rurales de la república mexicana" 713-DCVS-0 de fecha 25 de marzo de 2015. I.2.- En el acta de la visita de supervisión técnica realizada por la Delegación Federal el 14 de noviembre 2016, se reporta un 100% de avance de los trabajos del proyecto, sin precisar las actividades realizadas y avances verificados, respecto a la siembra de dos hectáreas de maíz y cebada exclusiva para la fauna silvestre, por un monto de \$12,250.00, correspondientes a la renta de tractor y compra de semilla. Lo que no permite conocer el avance real de las actividades del proyecto ni tener elementos suficientes para determinar la procedencia de la emisión del oficio de finiquito del proyecto. I.3.- La Delegación Federal omitió dar respuesta al escrito libre del beneficiario, de fecha 16 de diciembre de 2015, en el que manifestó que las actividades referentes a dos hectáreas de cultivo para alimento de la fauna silvestre no se realizaron, considerando que técnicamente no eran recomendables en la temporada noviembre a diciembre, ya que corresponde a invierno, por lo tanto no era viable que los cultivos de especies forrajeras tuvieran éxito, por lo que se decidió esperar a que las condiciones fueran favorables, contemplando que se realizaría en las primeras lluvias de verano. Tampoco existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese informado o turnado el citado escrito a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) para su atención. Incumpliendo con lo establecido en la Política de Operación 11 del "Procedimiento para aplicar los lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentables de la vida silvestre en UMA en las zonas y comunidades rurales de la república mexicana" 713-DCVS-0 de fecha 25 de marzo de 2015.	O en su caso, deberá llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de solicitar el reintegro parcial del subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Concertación de fecha 14 de septiembre de 2015. PREVENTIVA 1.- Se recomienda que el Delegado Federal, instruya al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y demás personal de la Delegación Federal que intervenga en el proceso de recepción, dictaminación y seguimiento de los proyectos que obtengan recursos del Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, a que en lo subsecuente se realice lo siguiente: a).- Realice la revisión de los Informes de Avance y Final así como de la documentación comprobatoria, para lo cual se sugiere implementar un Reporte o Dictamen de resultados en el que se deje constancia de dicha revisión. Al respecto, se recomienda establecer por escrito los alcances de la revisión. b).- Que en los casos en que derivado de la revisión de los Informes de Avance y Final, se detecten inconsistencias o irregularidades, como es la falta de comprobación de alguna obra o actividad, requerir al beneficiario el cumplimiento correspondiente, o en su caso, llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de solicitar el reintegro correspondiente.



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 3 de 6 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70009
Ente: SEMARNAT		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Es importante señalar, que este OIC considera que esta justificación no es congruente, debido a que en el mismo proyecto el beneficiario solicitó un sistema de riego que servirá precisamente para el riego de las parcelas de maíz y cebada, exclusiva para la fauna silvestre, aunado a lo anterior en el subsidio 2014 el beneficiario solicitó un depósito para agua de geo membrana con capacidad 16,000 litros, mismo que se constató su existencia en la visita realizada por el OIC el 10 de junio de 2016. I.4.- La Delegación Federal emitió indebidamente, el oficio finiquito del proyecto, ya que el beneficiario no realizó las actividades, ni acreditó la erogación del monto subsidiado, respecto a la siembra de dos hectáreas de maíz y cebada exclusiva para la fauna silvestre, por un monto de \$12,250.00, correspondientes a la renta de tractor y compra de semilla. II.- Beneficiario: Sánchez Sariñana Víctor Nombre de la UMA: Mesa del Oso Monto Autorizado: \$1,355,127.90 Fecha de firma del Convenio: 14 de septiembre de 2015 II.1 La Delegación Federal aceptó la comprobación de \$7,572.38 con facturas presentadas por el beneficiario en su Informe Final de fecha 15 de diciembre de 2015, por conceptos de gasolina y alimentos, los cuales no se encuentran contemplados en el numeral 8 de los Lineamientos 2015 (Anexo 1), contraviniendo el Numeral 14.2 de los lineamientos y numeral 18 de las Políticas de Operación del procedimiento para aplicar los lineamientos 2015, así como en las Cláusula Cuarta, inciso c) y Novena del Convenio Concertación de fecha 14 de septiembre 2015. Cabe señalar que durante la auditoría, esa Delegación Federal manifestó mediante respuesta a la solicitud de aclaración 9, del 14 de junio de 2016, que el beneficiario comentó durante la visita de supervisión técnica final, que para llevar a cabo la integración	c).- Que en las actas de las visita de supervisión técnica que se realicen por la Delegación Federal, se precisen las actividades realizadas y avances verificados, respecto a la totalidad de obras y actividades que se reporten por el beneficiario como concluidas al 100%, con la finalidad de tener elementos suficientes para determinar la procedencia de la emisión del oficio de finiquito del proyecto. d).- En lo subsecuente emitir respuesta respecto a las adecuaciones técnicas, presupuestales o de calendario de actividades, que presenten los beneficiarios, o en caso procedente, remitirlas a la DGVS para su resolución. Para lo anterior, la Delegación Federal deberá establecer un plazo de respuesta, el cual este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles. e).- Establecer un mecanismo de control, para asegurar que los oficios de finiquito sean emitidos una vez que se tenga la certeza de que el proyecto se ha concluido y se han cumplido las obligaciones contraídas en el Convenio de Concertación, respectivo. f).- Que en los casos en que el beneficiario realice modificaciones al proyecto autorizado, se solicite mediante oficio que presente la descripción de las adecuaciones a realizar así como la justificación correspondiente, a efecto de que la Delegación Federal o en su caso la DGVS emitan la resolución procedente, conforme a lo establecido en la Política de Operación 11 del Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2015, o el que se encuentre vigente. Se solicita que esa Delegación Federal remita a este OIC copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.	



15 de julio de 2016
 Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 4 de 6 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70009
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

de los estudios poblacionales de las tres especies registradas en la UMA, (mismos que si están contemplados en el Anexo B "descripción de proyecto") este concepto se administró directamente para generar empleos, para lo cual se contrató a dos profesionales en el ramo, apoyados de auxiliares de la región para darles empleo temporal, por lo que de manera directa se proporcionó combustible para su desplazamiento y alimentación.

Es importante destacar que, en el Anexo B, en el cual el beneficiario propone el presupuesto y cronograma de actividades, no contempla utilizar gente de la región para realizar los estudios poblacionales de tres especies, por lo que este OIC considera improcedente la comprobación citada. Adicionalmente, no existe evidencia de que dicha modificación hubiese sido solicitada ni aprobada por esa Delegación Federal ni la DGVS.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Numerales 8, 13.8, 14.2 fracciones III y VI último párrafo, de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana ejercicio 2015. Segunda Convocatoria."
2. Políticas de Operación 11 y 18 del "Procedimiento para aplicar los lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA en las zonas y comunidades rurales de la república mexicana, 713-DCVS-0 de fecha 25 de marzo de 2015."
3. Convenio de concertación de fecha 23 de octubre de 2015 entre la Delegación de la SEMARNAT Durango y el beneficiario: Pedro Villa Rodríguez
4. Convenio concertación de fecha 14 de septiembre 2015 entre la Delegación de la SEMARNAT Durango y el beneficiario Sánchez Sariñana Víctor.

FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
27 DE AGOSTO DE 2016

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

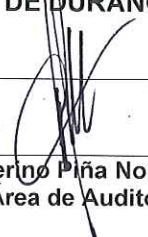
L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE DURANGO



15 de julio de 2016
 Fecha de elaboración


 Biól. Angélica Rex Cornejo
 Auditora


 Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor


 C.P. Severino Piña Norzagaray
 Titular del Área de Auditoría Interna

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 5 de 6 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70009
Ente: SEMARNAT Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
	M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES ING. JOSÉ LUIS CISNEROS GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Pina Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 1 de 23
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Auditoría: 16/2016
		DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	Número de Observación: 04
		CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Monto fiscalizable: N/A
			Monto fiscalizado: N/A
			Monto por aclarar: N/A
			Monto por recuperar: N/A
			Riesgo: MR
			Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. I.- Respecto al trámite Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango reportó un universo de 515 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2015. I.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 515 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que 159 de éstos presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 290 no los presentaron y 66 lo hicieron extemporáneamente (Anexo 1). En respuesta a la solicitud de información, esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en	CORRECTIVA La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango deberá informar a la PROFEPA, sobre el incumplimiento en la presentación de 290 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de 111 Informes de Plantaciones Forestales, correspondientes al 2015. Así mismo, sobre la presentación extemporánea de 66 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de 24 Informes de Plantaciones Forestales, correspondientes al 2015. PREVENTIVA Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites de Informe Anual de Aprovechamiento Forestal y del Informe Anual de Plantación Forestal Comercial, en lo subsecuente, lo siguiente: En los casos en los que se detecte incumplimiento, de la presentación del Informe Anual en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho bimestre y en un término máximo que deberá ser establecido por esa Delegación y que este OIC sugiere sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA, la relación de los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y Plantación Forestal Comercial, que incumplieron con dicha obligación, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray
Título del Área de Auditoría
Interna

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 2 de 23 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$813,160 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2015 de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 en 2015, por informe no presentado). II.- Respecto al trámite de Informe Anual de ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, la Delegación Federal en el Estado de Durango reportó un universo de 141 autorizaciones de Plantaciones Forestales vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar el informe anual en 2015. II.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 141 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que seis de estos presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 111 no los presentaron y 24 lo hicieron extemporáneamente (Anexo 2). En respuesta a la solicitud de información, esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación	Así mismo, se sugiere que el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, informe al Delegado, a más tardar el décimo día hábil de marzo de cada año, el universo de Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial que no presenten el Informe Anual, así como su respectiva notificación a la PROFEPA. En caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado deberá instruir y verificar que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo mencionado en el párrafo anterior. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 27 DE AGOSTO DE 2016 FIRMAS DE CONOCIMIENTO	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

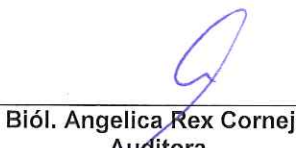
C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

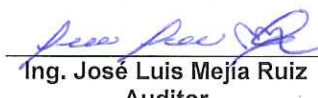
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 3 de 23 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango	Clave de programa: 810 "Delegaciones"	
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$311,244 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2015 de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 en 2015, por informe no presentado). FUNDAMENTO LEGAL. 1. Artículos 62, fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 2. Artículos 27 y 52, del Reglamento de la LGDFS. 3. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora


Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría
Interna

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 1 de 29 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 05 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES		
CÉDULA DE OBSERVACIÓN			

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN EL TRÁMITE DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE UMA's. I.- Respecto al trámite Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, reportó un universo de 461 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), cuyos titulares se encontraban obligados a presentar su Informe Anual de Actividades en 2014 y 2015. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente: I.1.- De acuerdo a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, 249 UMA's no presentaron en 2014 los Informes Anuales de Actividades correspondientes a 2013 y 244 UMA's no presentaron en 2015 los Informes Anuales de Actividades correspondientes a 2014. (Anexo 1) De estas 244 UMA's, 207 registradas entre los años de 1994 a 2013, dejaron de presentar sus Informes Anuales de Actividades, por dos años consecutivos, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014. (Anexo 2) I.2.- De un total de 212 Informes Anuales presentados en 2014, se observó que 75 lo hicieron extemporáneamente y de un total de 217 Informes presentados en 2015, se observó que 73, de igual forma se presentaron extemporáneamente, es decir, no los presentaron en el período comprendido entre los meses de abril a junio contraviniendo lo dispuesto en el artículo 50 fracción I del RLGVS, que establece que "Los responsables de las UMA presentarán los informes previstos en la Ley y en el presente Reglamento, conforme a lo siguiente: I. El informe anual de actividades, en los meses de abril a junio de cada año...". (Anexo 3) En respuesta a la solicitud de información, esa Delegación Federal, refirió que no ha informado dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia	CORRECTIVA. Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango: I. Se notifique a la PROFEPA sobre las 249 y 244 UMA's correspondientes a actividades de los ejercicios 2013 y 2014, que no presentaron su Informe Anual de Actividades. Precizando, que de las 244 UMA's que no presentaron informes en 2015, 207 no lo han presentado en dos años consecutivos, así mismo se informe sobre las 75 y 73 UMA's, que presentaron los Informes Anuales por actividades del 2013 y 2014, respectivamente, de forma extemporánea, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. I.1 Realizar las acciones procedentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión". Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT. PREVENTIVA. I. Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión del trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's", implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente, en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe en tiempo y forma, se haga del conocimiento de



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora

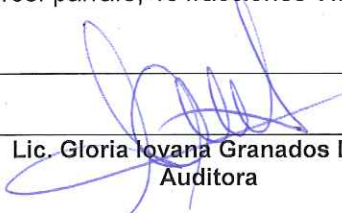
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

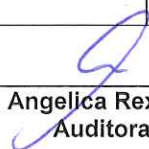
C.P. Severino Peña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría
Interna

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 2 de 29 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 05 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
y atribuciones realizara las acciones de inspección, imponiendo, en su caso, las sanciones procedentes, de las cuales pudiera derivarse: La revocación del Registro a 207 UMA's que no presentaron su informe Anual en dos años consecutivos. Posibles multas por al menos \$342,088, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre, aplicable a los Titulares de las 244 UMA's que no presentaron en 2015 sus Informes de Actividades correspondientes al ejercicio 2014. A su vez, posibles multas de \$335,104, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$67.29, aplicable a los Titulares de las 249 UMA's que no presentaron en 2014 sus Informes de Actividades correspondientes al ejercicio 2013. Así como tampoco, se evidenció que la Delegación Federal llevara a cabo la amonestación a los Titulares y/o Responsables Técnicos de las UMA's, por la primera omisión y/o la revocación del Registro de éstas, por persistir la omisión por dos años consecutivos, conforme a lo establecido por los artículos 47 Bis 4, fracción VI de la LGVS y 52 fracciones I y III del RLGVS, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX, inciso "i" del Reglamento Interior de la SEMARNAT. FUNDAMENTO LEGAL - Artículos 42, 47 Bis 4, fracción VI y su último párrafo, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre. - Artículos 50 fracción I, 51, 52 fracciones I y III, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. - Artículos 19 fracción X, 39 tercer párrafo, 40 fracciones VIII y IX incisos i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.	la PROFEPA para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. II. Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado que en lo subsecuente en el seguimiento de las obligaciones contraídas al obtener un Registro de UMA's, en particular, incumplimiento en la presentación del Informe Anual, elabore e implemente el procedimiento para la amonestación y la revocación del Registro de UMA's, cuando se detecte incumplimiento en dicha obligación, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 52 fracciones I y III del RLGVS y 40 fracciones VIII y IX, inciso "i" del Reglamento Interior de la SEMARNAT. FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 27 DE AGOSTO DE 2016	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora


Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

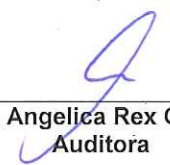

C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría Interna

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 3 de 29 Número de Auditoría: 16/2016 Número de Observación: 05 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
	FIRMAS DE CONOCIMIENTO L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES	



15 de julio de 2016
Fecha de elaboración


Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora


Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditora


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


C.P. Severino Piña Norzagaray
Titular del Área de Auditoría
Interna